



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 021/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Excelentísimo Señor Vicepresidente Constitucional de la República de Bolivia; Presidente Nato del Honorable Congreso Nacional y Presidente del Comité Nacional del Bicentenario del Primer Grito de Libertad, Lic. Álvaro Marcelo García Linera; por vez primera visita oficialmente la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia; a objeto de posesionar a los miembros del Equipo Operativo del Comité Nacional del "Bicentenario del Primer Grito de Libertad".

Que, el Gobierno Municipal de Sucre confiere el Título de "Huésped Ilustre" a Jefes de Estado en visita oficial, conforme prescribe el Art. 17° del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida al Excelentísimo Señor Vicepresidente Constitucional de la República de Bolivia, Lic. Álvaro Marcelo García Linera.

Que, conforme al Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad con lo prescrito por el Art. 17° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, confírase el título de "Huésped Ilustre" al Excelentísimo Señor Vicepresidente Constitucional de la República de Bolivia; Presidente Nato del Honorable Congreso Nacional y Presidente del Comité Nacional del Bicentenario del Primer Grito de Libertad, Lic. **Álvaro Marcelo García Linera**, por su visita oficial a la Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Art.2° La entrega del título de "Huésped Ilustre" se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día lunes 3 de abril de 2006 a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 3 días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 3 días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE